



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2012.

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, con: 1) el escrito de Juan Alberto Galván Trejo, delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; 2) el escrito de Felipe Minor Castillo, delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; 3) el oficio 5.1538/2012 de Ricardo Celis Aguilar Álvarez, delegado del Presidente de la República; 4) el oficio CNDH/DGAJ/2544/2012 de Yolanda Leticia Escandón Carrillo, delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y 5) el oficio PGR/785/2012 de Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **047886, 48323, 048533, 048936 y 048937**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y oficios de cuenta, de los delegados de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, del Presidente de la República y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tienen reconocida en autos; y con fundamento en el artículo 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les tiene formulando alegatos en este asunto.

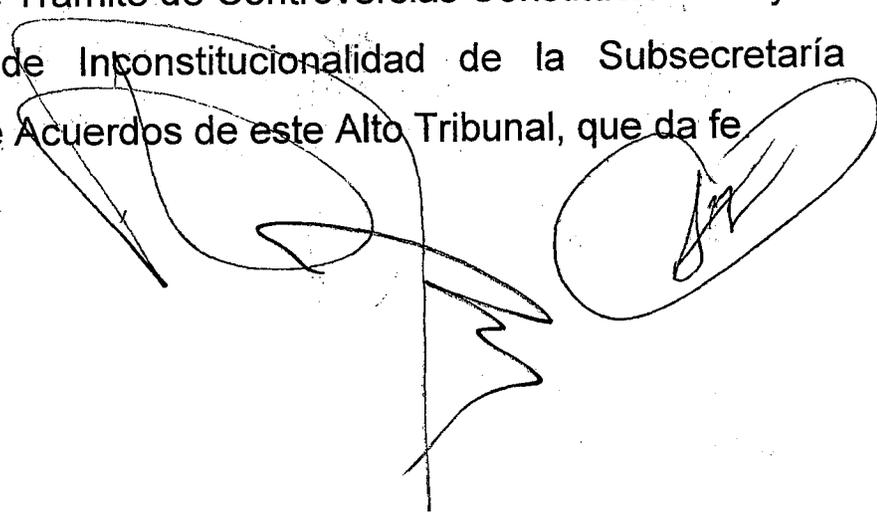
De igual manera, glósese a los autos el oficio de la Procuradora General de la República; y de conformidad con el artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la Materia, se tiene por formulado su pedimento en esta acción de inconstitucionalidad.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2012

Finalmente, visto el estado procesal que guarda este asunto, con apoyo en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada Ley Reglamentaria, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

Handwritten signatures and scribbles, including a large signature on the left and a smaller one on the right, both enclosed in ovals.